

[Handwritten flourish]



citada comunicacion. Formando en encuesta que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento el dia dos de Julio último se acordó, que la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco puestas, veinte y cinco centimos que por cupo de grava Mun de la Sal a correspondido a este pueblo se ha de incluir en el citado repartimiento; y en la celebrada el dia treinta del mismo mes se acuerda igualmente que para hacer efectivo el recargo extraordinario del veinte y cinco por ciento que aparece consignado en el presupuesto del corriente año economico sobre las tarifas vigentes de consumos para cubrir el déficit de dicho presupuesto, se confeccione un reparto recíprocal de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo de 1893 por los mismos puestas que formulan el de consumos y sal del corriente año economico irrevocable de base para este la clasificacion que se establece para el de consumos. Del Ayuntamiento en su Junta y para que se lleve a efecto lo anteriormente relacionado, por unanimidad acordó que se convoquen a los repartidores a estas Salas Comunitarias para las ocho del día de mañana con el fin de que en vista del Reglamento vigente de consumos y demás disposiciones aplicables al caso procedan a establecer las categorías y demás que sea necesario para la formacion de los estados repartimientos a la brevedad posible.

*Junta de los Alcaldes
Supresion de la misma.*

Atendida la atencion de la Corporacion por el Sr. Presidente a causa de la fiesta que de tiempo inmemorial se celebra en el sitio de los Alcazares de este término municipal el dia quince y siguientes del actual y lo peligroso que es la aglomeracion de personas en cualquier punto en la actualidad, dadas las circunstancias sanitarias que se atraviesan; se acordó por el Ayuntamiento de conformidad al dictamen de la Junta municipal de Sanidad la supresion por este año de la indicada fiesta, con el fin de evitar los perjuicios que en otro caso se producirian por ocasion de la salud pública; y que por el Sr. Alcalde se anuncie por edictos esta disposicion en los sitios públicos y de costumbre, remitiendo ejemplares de los mismos a los pueblos inmediatos y al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial.

Distribucion de fondos.

Presentada la distribucion de fondos para el mes actual formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 139 de la ley municipal, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman los señores que saben de los que han concurrido, de que como Secretario certifico.

[Signatures: Manuel Medina and Juan Valcárcel]

